

ACTA DE REUNIÓN SEMIPRESENCIAL COMISIÓN ACADÉMICA DEL MELLC (23-03-2023)

Lugar: Despacho del profesor Javier Martín (Departamento de Filología Inglesa, Área de Lengua Inglesa).

Día y hora: 23/3/2023, 11,30 horas.

Participan los siguientes miembros de la CA: Esperanza Alcaide, Víctor Borrero, Brian Crews, Adelaida Hermoso, José Miguel Jiménez, Javier Martín, Cristina Moya y Paolo Silvestri.

Orden del día:

Punto único. Requisitos de nivel de lengua para el acceso a nuestro Máster

Los coordinadores informan del aumento de consultas en relación con los requisitos lingüísticos obligatorios para el acceso de estudiantes a nuestro máster. Estos son de aplicación general a quienes no son hispanohablantes y, en particular, a quienes desean cursar asignaturas con docencia en inglés.

La política seguida hasta este momento se ha basado en la Memoria de Verificación, donde, en su epígrafe 4.2. (“Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales”), se especifica lo siguiente:

Los estudiantes podrán ser admitidos en este Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que serán establecidos por la Comisión Académica del Máster Universitario de acuerdo con los siguientes criterios en el orden de preferencia:

- *Una valoración del currículum académico.*
- *Una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación al Máster.*
- *Cualquier otro criterio o procedimiento que, a juicio de la Comisión Académica del Máster, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita.*

Como desarrollo del contenido del último punto en referencia al criterio que sigue nuestro máster en este sentido, aparece publicada en la página oficial del MELLC la siguiente información:

Criterios: Quienes sean extranjeros de país de habla no española no tendrán acceso al máster sin acreditar un correcto conocimiento hablado y escrito de español.

Sobre el conocimiento de la lengua inglesa. Aquellos estudiantes que deseen cursar el MELLC en inglés (al completo o parcialmente) deberán demostrar un conocimiento de esta lengua equivalente al nivel CI (...)

Para precisar aún más las condiciones relativas a este requisito, los coordinadores proponen que sea elevada a Junta de Facultad la siguiente propuesta de modificación de la redacción del párrafo antes mencionado de la Memoria de Verificación (se señalan en negrita los cambios sugeridos):

Los estudiantes podrán ser admitidos en este Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que serán establecidos por la Comisión Académica del Máster Universitario de acuerdo con los siguientes criterios en el orden de preferencia:

- **No tendrán acceso a este máster los estudiantes que acceden al mismo desde titulaciones extranjeras si no acreditan oficialmente un nivel de lengua española igual o superior a C1.***
- *Una valoración del currículum académico.*
- *Una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación al Máster.*
- *Cualquier otro criterio o procedimiento que, a juicio de la Comisión Académica del Máster, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita.*

***Un nivel de lengua igual o superior a C1 acredita un conocimiento y uso suficientes del español académico tanto oral como escrito que permite cumplir con todos los requisitos del máster (participación frecuente en debates, presentaciones orales, redacción de trabajos escritos, etc.).**

El nivel de lengua requerido se puede justificar por medio de un certificado oficial, que debe cumplir los siguientes requisitos: (i) reflejar un nivel mínimo de C1 en las destrezas de comprensión y producción oral y escrita; (ii) venir refrendado oficialmente por el Instituto Cervantes; y (iii) incluir la dirección oficial online en la que comprobar la validez del mismo.

Asimismo, el máster podría aceptar como acreditación del nivel lingüístico exigido el título de un programa de estudios universitarios donde la lengua vehicular haya sido el español, siempre que la institución que lo expida cuente con un reconocimiento internacional contrastado.

Quienes sean hablantes nativos están exentos de este requisito.

El requisito de nivel C1 o superior con las condiciones arriba indicadas también se aplicará a la lengua inglesa para quienes soliciten cursar asignaturas cuya docencia se imparte en este idioma.

La Comisión aprueba por unanimidad de los participantes la propuesta de modificación no sustancial de la Memoria en los términos indicados.

Sin más, se levanta la sesión.